

ÓRDENES RELIGIOSAS EN JAPÓN: DIEGO COLLADO Y EL MEMORIAL DE 1631

RELIGIOUS ORDERS IN JAPAN. DIEGO COLLADO, AND 1631 REPORT

Antonio DOÑAS*

El propósito de este trabajo es presentar a uno de los personajes clave de la presencia hispana en tierras niponas durante el siglo XVII, el dominico extremeño Diego Collado (*ca.* 1587–1641), e ilustrar su participación en las diferentes controversias de la época a través de un importante documento en la historia de las misiones hispánicas en Extremo Oriente: el memorial que dirigió al rey Felipe IV en 1631 sobre la situación de las misiones y la cristiandad en Japón.

Palabras clave: Diego Collado, cristianismo, misiones católicas, siglo XVII, jesuitas, dominicos.

The main purpose of this paper is to introduce Diego Collado (*ca.* 1587–1641), one of the most important figures in the history of the Iberian presence in 17th century Japan, and to briefly examine his participation in various contemporary controversies through an important document on the history of Iberian missions in the Far East, a report directed to King Philip IV on the mission and the Christianity in Japan.

Keywords: Diego Collado, Christianity, Catholic missions, 17th century, jesuits, dominicans.

* Universidad de Tokio.

Correspondencia: Universidad de Tokio. 3–8–1 Komaba, Meguro–ku. Tokio 153–8902. Japón.

e-mail: c-a_donas@mail.ecc.u-tokyo.ac.jp

La reciente adaptación cinematográfica de la novela *Silencio* (1966) de Shūsaku ENDŌ (1923–1996), dirigida por Martin SCORSESE y estrenada en 2016, ha renovado el interés occidental por un periodo fascinante de la historia de Japón, de las primitivas misiones católicas y, en general, de la relación entre Europa y Extremo Oriente en la temprana modernidad. Se trata del periodo llamado por algunos «siglo cristiano en Japón» (BOXER 1951) y que otros, debido al intenso contacto de japoneses con castellanos y portugueses, han denominado el «siglo ibérico del Japón» (CABEZAS 1995). El inicio de este *siglo* estaría marcado por la llegada, entre otros jesuitas, del navarro San Francisco Javier a Kagoshima en 1549, y su final tendría lugar en torno al año 1639, con los últimos decretos del *sakoku* (鎖国) o ‘cierre del país’, por el que Japón quedó aislado del resto del mundo hasta mediados del siglo XIX.

No mucho después de la llegada de los primeros occidentales a Japón en el siglo XVI, Toyotomi HIDEYOSHI (1537–1598), señor feudal (*daimyō*, 大名) ocupado en estos momentos en la unificación de Japón, empezó a desconfiar de la creciente influencia de los cristianos en Japón; al sospechar también de un posible colonianismo ibérico, decretó el primero de muchos edictos de expulsión de misioneros cristianos en 1587 y, diez años después, llevó a cabo la primera ejecución de religiosos, los famosos veintiséis mártires de Nagasaki. En el siglo XVII, especialmente a partir de la prohibición formal del cristianismo en 1614, los misioneros ibéricos tuvieron que vivir en la clandestinidad hasta que, con el cierre definitivo del país, se vieron obligados a abandonarlo.

Durante estos casi cien años, fueron sin duda los jesuitas, que eran mayoritariamente de origen portugués, quienes mantuvieron un trato más frecuente con los japoneses, principalmente con objetivos proselitistas, pero también, en menor medida, comerciales. Las actividades de los jesuitas durante esta época son bien conocidas, y son muchos los estudios dedicados a los principales misioneros de la orden en Japón y a sus numerosos mártires. Sin embargo, no ocurre lo mismo con la actividad de las otras órdenes religiosas que también desarrollaron su

actividad misionera en Japón, como los franciscanos, los dominicos y los agustinos, que llegaron al país a partir de 1592.

El objetivo de este trabajo es presentar a uno de los personajes clave de la presencia hispánica en tierras niponas durante este periodo, el dominico extremeño Diego Collado, e ilustrar su participación en diferentes controversias entre órdenes religiosas a través de un importante documento en la historia de las misiones hispánicas en Extremo Oriente: el memorial que dirigió al rey Felipe IV en 1631 sobre la situación de las misiones y la cristiandad en Japón. El texto se publica aquí en edición moderna por primera vez desde su impresión en 1633.

1. Diego Collado (ca. 1587–1641)

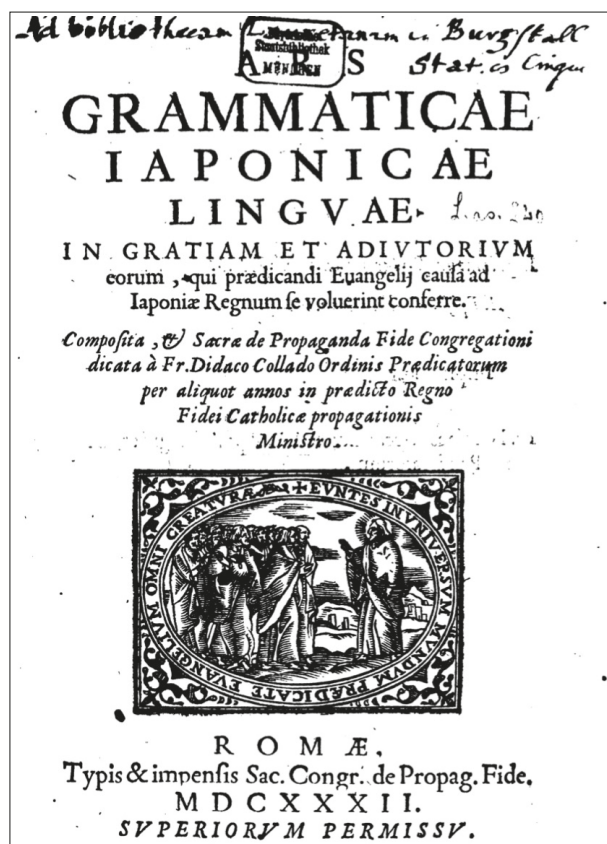
Aunque Diego Collado carece de una biografía detallada y de un estudio a la altura de su importancia histórica, algunos investigadores, como, especialmente, José DELGADO GARCÍA (1988) y, en los últimos años, Noriko HAMAMATSU (2009), Fernando CID LUCAS (2011) y Carla TRONU (2012), han dedicado diversos trabajos a su vida y su obra.

Diego Collado nace en Miajadas, Cáceres, en torno al año 1587. Marchó a realizar sus estudios a Salamanca, donde se convirtió en fraile dominico. En el año 1610 sale, movido por una vocación misionera, hacia Filipinas, y allí permanece hasta 1619. Ese año toma la difícil decisión de pasar a Japón, donde el cristianismo había sido prohibido algunos años antes. Allí solo quedaban siete dominicos vivos, cuatro en la cárcel y tres escondidos y acosados. Durante el tiempo que Collado vivió en Japón, fue conocido por su audacia y temeridad frente a las autoridades niponas y por su extraordinario dominio de la lengua japonesa.

Después de tres años realizando actividades misioneras clandestinas en Nagasaki, decide ir a Roma como procurador de dominicos, franciscanos y agustinos para defender su causa frente a los jesuitas, en colaboración con la recién creada *Sacra Congregatio de Propaganda Fide*. Íntimamente relacionadas con sus pretensiones en Roma y en la corte real española se encuentran las obras sobre Japón, las misiones y la lengua japonesa que publicará durante los siguientes diez años: una

Ars grammatica Japonicae linguae (1632), un diccionario latín–castellano–japonés (1632), un manual para confesores en latín y japonés (1632) y la conclusión de la magna obra de Jacinto Orfanell *Historia eclesiástica de la cristiandad de Japón* (1633).

En 1635 volvió a embarcarse hacia Filipinas, esta vez con el propósito de crear una nueva congregación misionera para poder reclutar y enviar más religiosos a Japón, en lo que se conoció como la «misión de los barbones» o de los barbudos. Tras años de esfuerzos vanos para intentar dotar de un nuevo impulso a la misión dominica en Japón, falleció a bordo del barco que le llevaba de nuevo a España.



Portada de un ejemplar de 1632 de la *Ars Grammaticae Iaponicae Lingua* de Diego COLLADO.

2. *Sacra Congregatio de Propaganda Fide*

En 1622 comienza a operar en Roma la *Sacra Congregatio de Propaganda Fide*, con el objetivo de centralizar el control de las misiones católicas. Este nuevo organismo fue visto con desconfianza por la monarquía española, que ya disponía de sus propias instituciones, especialmente el Consejo de Indias, para regular las misiones impulsadas por el Imperio.

Diego Collado, tras sus años en Japón, y disgustado por la actitud de los jesuitas con el resto de órdenes religiosas, se dirige a Roma en nombre de estas y busca el apoyo de la congregación. Sus quejas se centran fundamentalmente en la pretensión jesuita de monopolizar la misión en Japón y en los obstáculos que interponía a las otras órdenes para entrar en el país y desarrollar libremente su actividad (JIMÉNEZ PABLO 2016). Gregorio XIII, en efecto, había concedido a los jesuitas la exclusividad de la evangelización en Japón en 1585, pero esto había sido revocado en un breve de Clemente VIII en 1600 y en otro de Paulo V en 1608, en el que se declaraba explícitamente que todas las órdenes podían actuar libremente en Japón. Lejos de quedar zanjada la cuestión, las diferentes órdenes religiosas en Japón continuaron disputando agriamente sus respectivos derechos a la misión en las décadas siguientes (TRONU 2015).

La congregación apoyaba de manera clara a Collado en su propósito de acabar con el monopolio de los jesuitas en Japón, y para ello consideró que la mejor estrategia consistía en que viajara a Madrid para defender su postura ante Felipe IV. Allí se dirigió en 1626 cargado con abundante documentación sobre las actividades de los jesuitas, desde su actitud hacia las otras órdenes hasta los contenidos casi heréticos de algunos materiales que habían publicado en japonés.

El rey convocó varias juntas para intentar resolver el problema, en las que Collado se encontró con la oposición del presidente del Consejo de Portugal, que defendía el monopolio jesuita de la misión. En el problema religioso acabó confluyendo también un problema nacionalista, al ser fundamentalmente portuguesa la misión jesuita y castellana de

los mendicantes; un problema especialmente espinoso al pertenecer Portugal en este momento a la Corona hispánica.

Durante el periodo en que Collado permaneció en Madrid, publicó a expensas de la Congregación diversos memoriales dirigidos al rey con la intención de intensificar la presión a los diversos consejos implicados y lograr la implicación personal del monarca. El más importante de ellos es un largo memorial compuesto en 1631, presentado al rey ese mismo año y publicado en 1633. Se trata del informe más detallado que Collado escribió en este periodo, y supone un extraordinario testimonio sobre la situación de las misiones en Japón. Este informe y las presiones ejercidas por la congregación tuvieron finalmente éxito, ya que, en una junta celebrada el 29 de julio de 1631, el rey, pese a la continua oposición de los portugueses, decretó la libre entrada en Japón de todas las órdenes religiosas, el uso común de los puertos y la libre actividad religiosa; esta decisión, finalmente, fue ratificada en una nueva junta el 17 de diciembre del mismo año.

Este fue probablemente el principal triunfo de Diego Collado en sus muchos empeños ante la Corona, sus compañeros dominicos, otras órdenes religiosas y el Papado, expuestos y defendidos de forma siempre apasionada y a veces vehemente, aunque saldadas en la mayor parte de casos con resultados decepcionantes para quien fue conocido como «un Bernardo del Carpio en hazañas y proezas» (ORFANELL 1633: 149).

3. El memorial de 1631, contra la «sobervia y arrogancia luciferina»

Algunas características del memorial sugieren que fue posiblemente escrito con cierta precipitación y que no fue revisado con atención. Collado, por ejemplo, afirma que el memorial contiene doce puntos, cuando en su versión final aparecen trece; en el punto octavo, por otro lado, cita erróneamente un punto del memorial. En varios pasajes, además, nos encontramos con larguísimos párrafos compuestos por oraciones subordinadas encadenadas que acaban en anacolutos o cuyo sentido es confuso.

En cuanto al contenido, los trece puntos del memorial están dedicados a refutar otras tantas afirmaciones que los jesuitas aducían para sustentar su derecho al monopolio de la misión en Japón. El primero de ellos es que los jesuitas fueron «los primeros descubridores de Japón» y que, por tanto, debían estar solos allí; el segundo, que ellos se bastaban para evangelizar Japón, y que el resto de órdenes debería dirigirse a otros lugares donde hubiese más necesidad de ellos; los jesuitas afirmaban también que, en las cuatro décadas en las que ellos estuvieron solos en Japón, la misión funcionaba bien, y que fue con la entrada de las órdenes mendicantes cuando empezaron los problemas con las autoridades japonesas. Collado se detiene especialmente en refutar este último punto partiendo del testimonio de autoridades como el jesuita Luis de Guzmán, que publicó en 1601 su *Historia general del Japón*, el dominico Jacinto Orfanell o el franciscano Pedro Bautista, para concluir que quien en realidad provocó la persecución fue la Compañía, y que por culpa de los jesuitas «formó el emperador mal concepto de los que professavan y predicavan la ley de Christo Nuestro Señor». Collado critica también en este apartado la intromisión de los jesuitas en la vida política de Japón y en otros asuntos no relacionados con la religión, así como los contenidos heréticos de algunas de sus obras dirigidas a la evangelización de los japoneses, como el *Espiritual xugio no manual*, catecismo publicado por la Compañía en Nagasaki en 1607.

El siguiente punto se centra en las acusaciones que los jesuitas dirigen a Collado, a quien consideran el principal responsable del recrudecimiento de la persecución, en especial por haber provocado la ira de las autoridades niponas al intentar liberar a dos religiosos cautivos, uno dominico y otro agustino. La afirmación jesuita del punto quinto parece escocer especialmente al dominico: que la compañía sabe mucho mejor que los mendicantes cómo convertir y evangelizar a los infieles. Ante esta declaración, Collado no puede sino recordar la tradición letrada en la que se inscribe la orden de predicadores, y acaba explotando contra los jesuitas, a los que acusa de «sobervia y arrogancia luciferina y que haze agravio a la sciencia, zelo santo, prudencia y antigüedad de experiencia que se tiene en la Iglesia de las demás religiones».

Los puntos seis y siete están dedicados a cuestiones más específicas sobre jurisdicción y a la autoridad de obispos y papas sobre el monopolio misionero de los jesuitas; se discuten especialmente los breves de Gregorio XIII, Clemente VIII y Paulo V. En el punto octavo, en realidad una ampliación del segundo, se dice que, según los jesuitas, hay muchas actividades misioneras que las órdenes mendicantes pueden realizar en Filipinas, y que por tanto no es necesario que pasen a Japón. El punto noveno está dedicado a un discurso publicado en 1628 cuyo texto «se adulteró» en la imprenta, presumiblemente por parte de los jesuitas, para desacreditar a Diego Collado. En el décimo punto Collado acusa a los jesuitas de comerciar con la población local y de que su comportamiento no concuerda con la humildad y la pobreza de Cristo; acusa veladamente a los jesuitas de subordinar los esfuerzos religiosos a otros intereses menos puros relacionados con el comercio.

En los puntos once y doce Collado defiende de libertad de entrada, desplazamiento y actividad en Japón para todas las órdenes religiosas sin el obstáculo y la oposición de los jesuitas. El punto doce también desarrolla detenidamente el problema nacionalista que enfrenta a los jesuitas–portugueses con los mendicantes–castellanos; Collado recuerda que Japón, en todo caso, pertenecería al lado castellano desde Tordesillas, pero que, sin embargo, los mendicantes prefieren que entren en Japón religiosos «de cualquier nación y por cualquier camino». Más abajo lamenta Collado «la inquina que los portugueses tienen en aquellas partes contra castellanos, que parece no se acaban de persuadir que son ya vassallos de un rey debaxo de una Corona, que es la de Vuessa Magestad».

Por último, Collado afirma que los jesuitas piden que la opinión de los dominicos no se tenga en cuenta, ya que estos son enemigos de la Compañía; análogamente, quieren que no se escuche a Collado porque ha tenido una serie de problemas personales con miembros de la Compañía. De nuevo en este apartado Collado apela a la tradición de su orden y a la estrecha relación de esta con las letras y la educación.

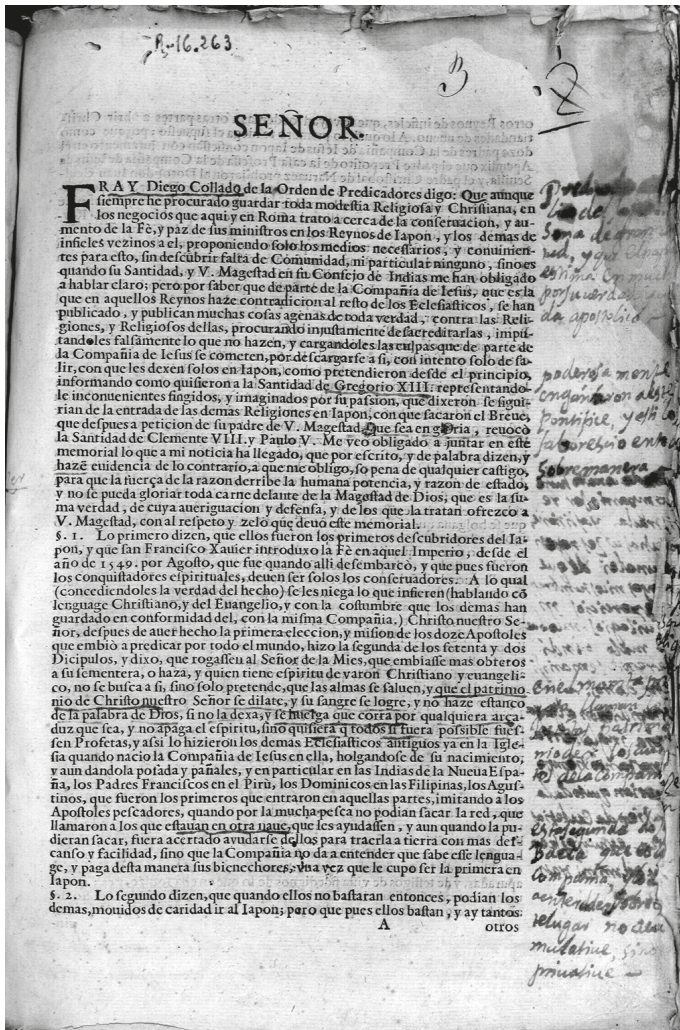
Como conclusión del memorial, Collado señala a los culpables de la persecución por parte de las autoridades japonesas: «los de la Compañía».

ña han sido la casi total causa de la persecución de Japón y su mayor rigor, de donde se originó el enojo del Emperador contra los ministros de la fe y eclesiásticos». Por tanto, la recomendación de Diego Collado al rey es que «devía mandar Su Santidad, y pedirlo así Vuessa Magestad, que los de la Compañía no quedassen en Japón, o para siempre, o por lo menos hasta que huviesse paz y la Christiandad estuviesse tan crecida y assentada con la dotrina y modo de proceder de los demás que no se turbasse con el de la Compañía». Así, y de manera un tanto contradictoria con la defensa de la libertad de entrada, movimiento y actividad en Japón para todas las órdenes en los puntos anteriores, Collado propone pagar a los jesuitas con la misma moneda recomendando al rey la expulsión de la Compañía de Japón y el monopolio de la misión para los mendicantes.

4. Edición

Edito el texto a partir de dos diferentes impresiones realizadas en 1633, ambas sin indicación alguna de fecha, lugar o impresor. Consulto los ejemplares custodiados en la *Kirishitan Bunko* (キリシタン文庫) de la Biblioteca Universitaria de la Universidad Sofía (*Jōchi Daigaku*, 上智大学) de Tokio bajo las siglas JL-1633-KB1-411-273 y JL-1633-KB6; el primero consta de ocho folios y el segundo de diez. Las diferencias entre ambos documentos son mínimas y generalmente limitadas a cuestiones meramente gráficas.

Corrijo los errores de imprenta sin indicación, y mantengo los errores de redacción y los anacolutos que aparecen en el texto. Reservo *i* y *u* para los valores vocálicos, y *j* y *v* para los consonánticos (transcribo por tanto *Iesus* como *Jesús* y *Xauier* como *Xavier*); mantengo grafías como *trayción* o *reyno*. Desarrollo todas las abreviaturas sin indicación, incluidas *V. Magestad*, que transcribo como *Vuessa Magestad*, o *F.* y *P.*, que transcribo como *fray* y *padre*. Conservo, sin embargo, las abreviaturas que aparecen en citas, como *lib.* (*libro*), *cap.* (*capítulo*), *p.* (*página*), etc. Puntuo, acentúo y distribuyo en párrafos el texto de acuerdo con el uso actual.



Comienzo del memorial con anotaciones marginales. Texto digitalizado.
 Fuente: Universidad de Sevilla, <http://fondosdigitales.us.es/>.

SEÑOR

Fray Diego Collado, de la orden de predicadores, digo que, aunque siempre he procurado guardar toda modestia religiosa y christiana en los negocios que aquí y en Roma trato acerca de la conservación y au-

mento de la fe y paz de sus ministros en los reynos de Japón y los demás de infieles vezinos a él, proponiendo solo los medios necessarios y convinientes para esto, sin descubrir falta de comunidad ni particular ninguno, si no es quando Su Santidad y Vuessa Magestad en su Consejo de Indias me han obligado a hablar claro, pero, por saber que de parte de la Compañía de Jesús, que es la que en aquellos reynos haze contradición al resto de los eclesiásticos, se han publicado y publican muchas cosas ajenas de toda verdad contra las religiones y religiosos d'ellas, procurando injustamente desacreditarlas imputándoles falsamente lo que no hazen y cargándoles las culpas que de parte de la Compañía de Jesús se cometen, por descargarse a sí, con intento solo de salir con que les dexen solos en Japón, como pretendieron desde el principio, informando como quisieron a la Santidad de Gregorio XIII, representándole inconvenientes fingidos y imaginados por su pasión que dixeron se seguirían de la entrada de las demás religiones en Japón, con que sacaron el breve que después, a petición de su padre de Vuessa Magestad, que sea en gloria, revocó la Santidad de Clemente VIII y Paulo V, me veo obligado a juntar en este memorial lo que a mi noticia ha llegado, que por escrito y de palabra dizen y hazen evidencia de lo contrario, a que me obligo, so pena de qualquier castigo, para que la fuerça de la razón derribe la humana potencia y razón de estado, y no se pueda gloriarse toda carne delante de la magestad de Dios, que es la suma verdad, de cuya averiguación y defensa y de los que la tratan ofrezco a Vuessa Magestad, con el respeto y zelo que devo, este memorial.

1. Lo primero, dizen que ellos fueron los primeros descubridores del Japón y que San Francisco Xavier introduxo la fe en aquel Imperio desde el año de 1549 por agosto, que fue quando allí desembarcó, y que, pues fueron los conquistadores espirituales, deven ser solos los conservadores. A lo qual, concediéndoles la verdad del hecho, se les niega lo que infieren, hablando con language christiano y del Evangelio y con la costumbre que los demás han guardado, en conformidad d'él, con la misma Compañía.

Christo Nuestro Señor, después de aver hecho la primera elección y misión de los doze apóstoles que embió a predicar por todo el mundo,

hizo la segunda de los setenta y dos discípulos, y dixo que rogassen al Señor de la mies que embiasse más obreros a su sementera o haza, y quien tiene espíritu de varón christiano y evangélico no se busca a sí, sino solo pretende que las almas se salven y que el patrimonio de Christo Nuestro Señor se dilate y su sangre se logre, y no haze estanco de la palabra de Dios, sino la dexa y se huelga que corra por qualquiera arcaduz que sea, y no apaga el espíritu, sino quisiera que todos si fuera possible fuessen profetas. Y assí lo hizieron los demás eclesiásticos antiguos ya en la Iglesia quando nació la Compañía de Jesús en ella, holgándose de su nacimiento, y aun dándola posada y pañales, y en particular en las Indias de Nueva España los padres franciscos en el Pirú, los dominicos en las Filipinas, los agustinos, que fueron los primeros que entraron en aquellas partes, imitando a los apóstoles pescadores quando por la mucha pesca no podían sacar la red, que llamaron a los que estaban en otra nave que les ayudassen y, aun quando la pudieran sacar, fuera acertado ayudarse d'ellos para traerla a tierra con más descanso y facilidad; sino que la Compañía no da a entender que sabe esse language, y paga d'esta manera sus bienchores una vez que le cupo ser la primera en Japón.

2. Lo segundo, dizen que, quando ellos no bastaran, entonces podían los demás, movidos de caridad, ir al Japón, pero que, pues ellos bastan y ay tantos otros reynos de infieles, que se vayan los demás a otras partes a abrir christiandades de nuevo. A lo qual lo primero se niega el supuesto, porque, como doze padres de la Compañía de Jesús de Japón confiessen con juramento en el *Apendix* que el padre prepósito de la casa professa de la Compañía de Jesús de Sevilla y el padre Christóbal de Narváez prohijaron al dotor don Juan Cevicos, imprimiéndole el año de 1628, en nombre de dicho dotor, y con censura y aprovación suya postiza (de lo qual se dirá abaxo más largo), el año de 1623, hallándose cerca de un millón de christianos repartidos en 66 reynos del Japón, solo avía en él veinte y tres sacerdotes de la Compañía de Jesús. Y bien se vee si bastan tan pocos panes entre tanta gente sin milagro, y si veinte y tres pueden ser bastantes, no solo ministros del Evangelio, sino ni aun exploradores o correos de a cavallo en sesenta y seis provincias de tanta gente y tan estendida tierra.

Lo segundo se dize que, aun quando bastaran ellos, no era bien estar solos. Lo primero, porque quando nació la Compañía en el mundo no era precisamente necessaria, y avía suficientes ministros de la fe y religiones, y no por esso se le hizo a la Compañía este argumento para no dexarla entrar en él, porque mientras más abundancia es mejor. Y bien se dexa entender que, si se huvieran trocado las suertes y sido la Compañía primero en el mundo, huviera procurado el aborto de las demás religiones y que no se lograra su nacimiento en él, como lo haze y ha procurado siempre en Japón. Pero essa fue nuestra ventura, y es la piedra del toque para conocer el espíritu de Dios. Y lo segundo, se dize que la emulación santa y competencia y tener testigos que oygan, vean y lean es ocasión que la virtud y fe se plante de palabra, por escrito y obra con la pureza que pide, por lo qual la Compañía sola no bastara para la buena y sólida fundación de la santa fe, sana dotrina y buenas costumbres en el Japón. Y por este fin han deseado compañía en la predicación del Evangelio en los demás reynos todos los que, no siendo de la de Jesús en el vestido, lo son en el zelo, y los que por obrar y andar en luz no la han aborrecido ni rehusado registros aun quando lo fueran aposta, imitando a San Pablo, que se holgava que la fe de Christo se predicasse por algunos aunque fuesse con motivo de porfía y emulaciones.

3. Lo tercero que dizen, y toca más en hondo, es que lo que Su Santidad y Vuessa Magestad y todo pecho zeloso y christiano pretenden del Japón y demás reynos de infieles es que se conviertan a nuestra santa fe católica y que se aumente y florezca la Christiandad con paz, y si fuese possible sin sangre y persecución, y que así sucedió el tiempo que la Compañía de Jesús estuvo sola en Japón, convirtiéndose reyes, señores y plebeyos sin alborotos ni persecución alguna, y que todo fue al contrario desde que entraron las otras religiones, con cuya entrada, o por su varia dotrina, costumbres, institutos o ábitos, se alborotó la caça y turbó la Christiandad, començó la persecución y a derramarse la sangre. Y assí que, pues con la Compañía sola en Japón se consiguió el fin deseado, y con la entrada de los demás se frustró, que, o para siempre, o por lo menos por unos quinze o veinte años, se prueve a quedarse solos los jesuitas en Japón, hasta ver cómo se buelven a componer otra vez las cosas con su prudencia, suavidad y buen modo.

Esta quimera han llegado a pintar los de la Compañía de Jesús con tan vivos colores y a hermosearla con tan afeitadas razones, con algunas personas que han persuadido a Vuessa Magestad que lo pidiese assí a Su Santidad, que a no estar tan informado de la verdad, le huviera encantado el año de mil y seiscientos y veinte y ocho con este veneno dulce en la apariencia y mortal en el efecto, si se huviera conseguido. Vuessa Magestad católica por la misericordia de Dios entendemos ha dado en la cuenta, pero para traer al conocimiento d'ella a los que estuvieren en esta ignorancia se descubrirá esta terrible maraña y ceguera con la luz de la *Historia general del Japón*, hecha por el padre Luis de Guzmán, de la Compañía de Jesús, impressa en Alcalá el año de 1601, sacada, como el autor dize, de relaciones verdaderas y apuradas y de testigos de vista fidedignos de lo que en ella se dize. Y es que, aviendo entrado San Francisco Xavier en aquel reyno a quinze de agosto del año de 1549, como dize 1 par. lib. 5 cap. 13, ya el año de mil y quinientos y cincuenta y cinco tenían los japones por opinión que dondequiera que entravan los predicadores de la ley de Christo (que entonces, y hasta el año de mil y quinientos y noventa y tres, fueron solos los de la Compañía de Jesús, y en todo esse tiempo no conocieron otros) se destruía todo con guerras y disensiones. Assí lo dize lib. 6 cap. 19 pág. 429 y cap. 24 pág. 441 y cap. 30 pág. 455. Y luego, el año de 1556 començó persecución en Yamaguchi, como dize en el cap. 24 del dicho libro, y en el libro cap. 22 y 23 dize como luego hubo persecución en Omura y Arima, y en el cap. 15 del dicho libro dize como se levantó persecución en Meaco, cabeça de Japón, y en el cap. 29 del dicho lib. 6, pág. 538 y 539 dize como avían echado de Firando a los de la Compañía con ignominia en la persecución que allí huvo.

Estas fueron persecuciones particulares de provincias, pero desde el c. 1 del libro II, y aun desde el título del dicho libro, cuenta por muchos capítulos y por menudo la persecución general que levantó el emperador de Japón en todo él, desterrando el año de 1587 (que fue seis años antes que entrasse otra religión allí) a los jesuitas, que estaban solos, derribándoles todas sus iglesias, fuera de algunas que dize en el capítulo sexto que quedaron en pie, pero cerradas a fuerça de sobornos de oro y plata con que cocharon a los ministros de la execución. Y en el

capítulo tercero del dicho lib. II refiere la causa que públicamente dio el dicho emperador de levantar contra ellos la persecución, diciendo que eran grandes engañadores, que con color de predicar la salvación venían a juntar gente para levantar después alguna trayción contra los señores del Imperio de Japón, y que si él no fuera tan prudente, le hubieran engañado como a otros muchos señores y cavalleros, de suerte que en solos seis años avían ya dado tan buenas muestras.

Y el successo todo d'esta general persecución se cuenta por muchos capítulos de aquel libro, y aunque en ella hubo seis mártires en el reyno de Bungo el año de 1589, como dize lib. II cap. 16, pero no se halla aver avido más porque los christianos no estavan entonces tan firmes en la fe hasta que entró el año de 1593 la orden de San Francisco en aquel reyno, como dize la dicha historia lib. 12 cap. 25 pág 537. Y esto con licencia por escrito del mismo emperador para fundar conventos, hospitales, iglesias y andar públicamente con el hábito pobre de su religión, predicar y hazer en público los divinos officios, y edificar con su exemplo aquel Imperio, como dize la dicha historia, lib. 13, cap. 3, perseverando actualmente la persecución contra los de la Compañía de Jesús, que solo quedaron con una iglesia en Nangazaqui, puerto de la mercancía, que quiso el emperador que no cesasse, y en ella quedaron el padre Juan Rodríguez, intérprete del emperador, y algunos religiosos que manejavan la mercancía, y con la predicación, pobreza y humildad de los religiosos de San Francisco, y con el exemplo que después dieron seis d'ellos y diez y siete compañeros suyos japones el año de 1597 ofreciendo la vida por Dios, imitando su santíssima muerte de cruz, se començó a fundar bien la Christiandad del Japón, y aprendieron los japones a ser firmes testigos de la fe que ivan recibiendo.

Y no ay que espantar que hasta entonces rehusassen el morir los naturales, pues sus maestros lo rehusavan; y en aquella ocasión del año de 1597 cogieron a muchos de la Compañía, que pudieran aver sido mártires, y les perdonaron el martirio por rogadores que hubo que no los matassen. Solo Paulo Michi, hermano de la Compañía, y dos criados suyos que se hallaron en la ciudad de Oçaca fueron crucificados con los de San Francisco y están ya canonizados, porque el governador de aquella ciudad no se atrevió a rogar por ellos, y assí no pudieron esca-

par, como dize la dicha historia, lib. 13 cap. 9. Mas ya que no mataron aquel año de 1597 a los jesuitas que rehusaron el morir, desterraron de Japón efectivamente a todos los que pudieron coger de la Compañía, y avían andado disfrazados en ámbito de seglar desde el año de 1587; assí lo dize la dicha historia, lib. 13, c. 16.17.18.

Esta persecución duró mientras vivió el emperador Faiço, que la levantó, y el Daifu, que le sucedió en el Imperio el año de 1599, comenzó a proceder con modo contrario, que hizo llamar y buscar frayles franciscos, y en contraposición de la crueldad de su antecesor, que por malsines a quien oyó hizo cruzificar los inocentes que también avía recibido, dio licencia por escrito a fray Juan Pobre, fray Ignacio de Rivadeneira y otros que halló para reedificar iglesias, conventos y hospitales, y d'esta licencia se aprovecharon las demás religiones, reedificando también la Compañía de Jesús, y edificando de nuevo las religiones de Santo Domingo y San Agustín, que desde el año de 1602 passaron a Japón.

Supuesta la verdad tan infalible de lo dicho, quedavan los de la Compañía de Jesús sentenciados por su boca y convencidos con su argumento a ser desterrados de Japón, pues los demás con sus hábitos, instituto, modo de vida y predicación, pobreza y fortaleza en el martirio, enseñan, confortan, animan y atraen los coraçones no solo de gente ordinaria, sino de los mismos emperadores, y no solo no son causa de persecución, sino que, aviéndola puesto para los jesuitas, ay paz para otros, y aun por ellos cessa la persecución que avía contra los que tanto y con tan poca verdad se justifican. Bien pudiera quedar la Compañía de Jesús escarmentada en Japón por lo dicho y gozar de la paz que los demás la avían grangeado, sino que esto de, o no conocerse o parecerle que la paz del Daifu prometía avía de ser eterna, y hallarse bien los jesuitas con su modo tan connatural a nuestra naturaleza estragada, deseosa de fausto, magestad mundana de tratar con grandes y señores de temporalidad y arbitrios seculares, y conseguir intereses, contratos y mercancías, y tener cabida y entrada con todos, y por esto ser buscados y temidos, les engañó a ellos y nos destruyó a todos; y desde el año de 1603 o 1604, por un arbitrio que dieron al emperador de que tomase para sí la ciudad y puerto de Nangaçaquí, adjudicándola al Imperio y

quitándola al rey de Omura, dándole por ella otra cosa, los desterraron de nuevo de aquella provincia y les derrivaron todas sus iglesias d'ella. Y el emperador, aunque se aprovechó del arbitrio tiránicamente, con todo eso le pareció mal que religiosos se metiessen en cosas tan de mundo y contra razón, y más en daño de un rey christiano tan bienhechor suyo. Esta verdad testifican con juramento principales christianos de más de cincuenta pueblos de la dicha provincia en un papel original presentado a Su Santidad en su Consejo de la Propagación de la Fe al rey de Arima, christiano y gran bienhechor suyo, en cuya provincia florecían grandemente los colegios y seminarios de la Compañía de Jesús, y adonde ellos estaban solos.

Metieron también en una quimera de que pidiese al emperador que le restituyesse ciertas tierras que antiguamente avían perdido sus antepassados en guerras, y en esto se metió la Compañía con intento de dilatarse ellos estendiendo el señorío del rey de Arima christiano, que tanto les favorecía, y lo procuraron con un don Pablo Daifachi, gran amigo suyo y secretario de un gran privado del emperador, sino que fue con sobornos del Daifachi, con que consumió al rey de Arima, y se descubrió la maraña sin surtir efeto la pretensión del dicho rey, con que por mandado del emperador perdió la vida Daifachi, quemado vivo, y corrió riesgo el padre Pedro Morejón, jesuita, y Pablo Riun, japon hermano de la Compañía, que anduvieron en esto. También el rey de Arima, pretensor de dilación de su tierra, fue degollado sobre el caso, y porque de camino se dixo que avía tratado de matar a un hijo suyo de su primera muger para que heredasse el reyno su segundo hijo de su segunda muger, de quien hecho rey se prometía más favor la Compañía de Jesús que del primero, y como todos los personajes d'esta historia fueron christianos y religiosos, formó el emperador mal concepto de los que professavan y predicavan la ley de Christo Nuestro Señor, y juntose a esto el aver acriminado todas las circunstancias d'este caso Safioye, governador por el emperador de la ciudad y puerto de Nangazaqui, que estava muy mal con los de la Compañía de Jesús, que governavan más que él en la dicha ciudad y le quitavan parte de los intereses o lo más de la mercancía.

Era el dicho bien oído del Daifu por orden de una hermana suya concubina y muy querida del emperador, y así pintó todo esto el Safioye, de manera que el emperador se resolvió en que christianos y predicadores era mala gente y no convenía conservarlos en su Imperio, y los hereges olandeses e ingleses, que desde el año de 1609 llegaron a Japón fomentaron y soplaron el fuego diciendo que los ministros de la fe de la Iglesia Romana (sin determinar de castellanos o portugueses, que fuessen por Felipinas o por la Indias, sino los que ivan por orden del Papa y rey de España al Japón) era con ánimo de hazer christianos a los naturales y después mandarles que negassen la obediencia a sus señores naturales y se la diessen al Papa y rey de España, trayendo exemplares mentirosos.

Todo esto es público en Japón, y como tal lo refiere el venerable mártir fray Jacinto Orfanel, de la orden de Santo Domingo, en el cap. 6 de su *Historia eclesiástica*, y el padre fray Pedro Bautista, de la Orden de San Francisco, en un memorial que presentó en Roma a la Congregación de la Fide Propaganda, y entrambos fueron testigos de vista d'esta verdad.

Y es cosa constante que la inquina del emperador y de Safioye no comenzó sino contra solos los jesuitas, y que si el Safioye pudiera averlos hecho desterrar a ellos solos, lo huviera hecho, y así lo dixo vezes, pero como era gentil, teníales odio a ellos y a los demás no positivo afecto, y así pagamos todos: *Et illi comederunt unam acerbam, et dentes nostri etiam obstupuerunt.*

Esta fue la única causa de la renovación de la persecución general de Japón, que se concluyó el año de 1614, y aunque para honestar el breve de Gregorio XIII anduvieron buscando razones los jesuitas, todas eran quimeras, fundadas en imaginación apasionada que fingía temores en lo que no avía que temer y de que no se avía hecho caso en la Iglesia y ley de gracia desde su fundación con poderse pretender y temer los mismos a donde quiera.

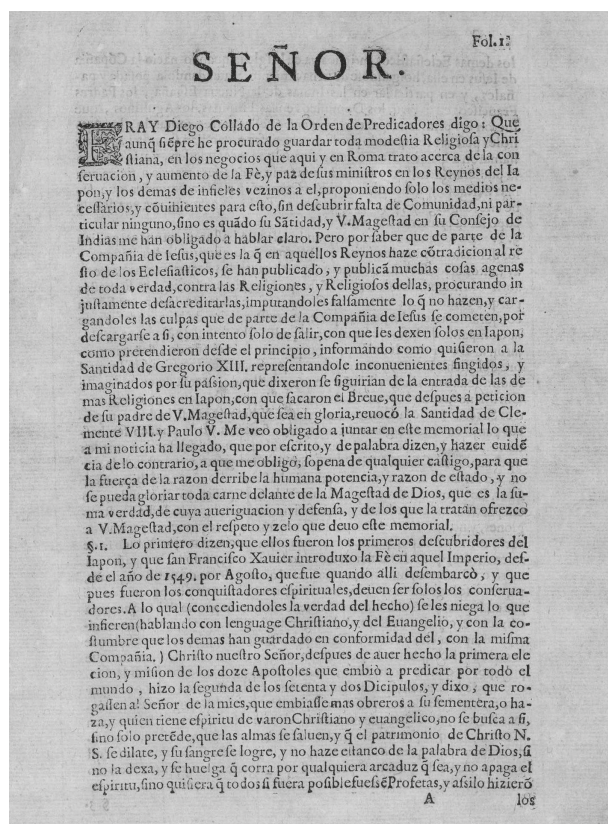
Lo que escandaliza a los japoses no es ver en un tiempo unos de blanco y negro y otros de negro y pardo, que eso en Japón y en la India y Filipinas los han visto y, con edificación suya, ni hazen paridad de la variedad de religiones y sacerdotes d'ellas con sus *vozus*, porque

estos predicán una ley, un Dios y unos preceptos esenciales aunque en lo accidental aya diversidad de opiniones, lo qual no hazen sus sacerdotes; lo que les escandaliza a los japoneses es ver que la Compañía de Jesús quiera ser sola en oposición del resto de los eclesiásticos, y que su modo en Japón no conforme con la humildad y pobreza de la doctrina de Christo.

Y la principal razón que la Compañía dio quando el breve de Gregorio Décimo Tercio, y da hasta agora de conveniencia de la unidad de la doctrina, aun en las ciencias, y en Japón no tiene fuerza ninguna ni se la ha hecho a la Iglesia, porque como tienen obligación de convenir todos en la fe y sustanciales misterios d'ella, antes se ha juzgado necesario que aya variedad para que los unos, viendo que tienen testigos de fuera, trabajen con más cuydado y miren como viven y qué doctrina escriven y enseñan. Y esto y aver variedad de testigos de la verdad católica pesa más que el daño que se puede seguir en diferencias y emulaciones de procurar cada uno engrandecer su religión o instituto o contradizeir, como en Europa, alguna opinión o opiniones de otros en materias provables, que no son sustancia de la religión.

Y quando no huviera yo ido a Japón y aprendido la lengua y estudiado teología sino para advertir seis o ocho proposiciones, una heréticas y otras poco menos, en un libro intitulado *Espiritual xuguió no manual*, que la Compañía hizo en lengua japona para enseñar la fe a los japoneses, fuera bien empleado mi trabajo, fuera de otras doctrinas de la Compañía en aquel reyno, como es dar licencia a los christianos para empréstidos, que los demás juzgan por usurarios, dezirles que pueden edificar templos de ídolos, que pueden vender pólvora y municiones a los hereges ingleses y olandeses para dar guerra y robar a inocentes y católicos españoles, no hablar a los catecúmenos que se bautizan de pecados contra justicia comutativa, por la qual tienen obligación de restitución, hasta después de bautizados, y otras cosas que, por dar cuenta d'ellas a la silla apostólica, como se ha hecho, por que aya quien ladre contra vicios y quien con palabras y obras predique a Christo pobre y crucificado, es necesaria, y ha sido siempre, la asistencia de muchos en Japón y aquellos reinos distantes de la silla apostólica muy en particular, y assí lo juzgan los demás.

Y el juicio de la Compañía de Jesús en esta parte es veemente, es sospechoso por peregrino y singular, aun quando no huviera contra él cosas tan claras y manifiestas, y en particular pretender la Compañía de Jesús que por quinze o veinte años sean desterrados los demás del Japón y queden ellos solos en él en tiempo de persecución (contra todos, sin distinción de jesuitas a otros japones, y que a todos, aunque sean japones, como sean ministros de la fe de Christo, indiferentemente los buscan y queman, y todos andan a sombra de tejado, disfrazados de seglares, de diferentes trages, sean de la nación o religión que fueren), no se descubre cómo se pueda paliar semejante pretensión y cuándo cesara la persecución y huviera iglesias y paz.



Primera página del memorial. Fuente: Laures Kirishitan Bunko Database: <https://digital-archives.sophia.ac.jp/laures-kirishitan-bunko/>.

Consta por lo dicho que no convenía, dado caso que una religión sola huviesse de quedar en Japón, que fuesse la Compañía, pero ni en tiempo de paz ni de guerra quieren los demás que la Compañía sea echada de Japón, aunque lo merecía, ni que se le estorve la entrada en otro qualquier reyno de infieles, porque el espíritu y caridad de Dios nos obliga a esto por todo lo dicho, y a que procuremos se quiten las ocasiones y escándalos. Y en esto andamos desde el año de 1625, que llegué yo de Japón a Roma, después de avernos cansado de procurar el remedio en Japón con los superiores de la Compañía y no aver podido salir con nada.

4. Lo quarto, dizen de mí en particular que fue causa de que se levantassee la persecución presente y se executassen los martirios de 118 el año de 1622, con el qual rigor se va prosiguiendo, en virtud del enojo que entonces tomó el rey de Japón contra la Christiandad y sus ministros por aver yo intentado hurtar dos religiosos, uno de mi orden y otro agustino, que estaban presos; porque, llegando a noticia del rey este gran delito, supo que avía religiosos y que venían a Japón de Filipinas, y assí hizo matar a aquellos religiosos y a los que les traían de Filipinas, y se pusieron a hurtarlos, si no a todos, los demás religiosos y factores suyos christianos que estaban presos, y mandó que de Japón no fuessen navíos a Filipinas ni de Filipinas a Japón, y que saliessen de Japón todos los españoles, aunque fuessen casados, dexando sus hijos y mugeres si eran japoneses. Y hizo prender al capitán mayor de los portugueses y a otros porque se halló cierta carta que yo les escribía pidiéndoles para los gastos de las diligencias del hurto dicho de los religiosos, y que por lo mismo no quiso el rey o emperador de Japón recibir la embaxada que con tanto gasto embió el governador de Filipinas a Japón, y no fue recibida con gran descrédito de Vuessa Magestad.

Poco cuidado le dará a quien supiere la historia de Japón responder a esta objeción, y por tener yo clara noticia d'ella, lo haré con evidencia de la prueba que llaman cohartada. Ya queda dicho como el año de 1614 por octubre se renovó la persecución general y desterraron a todos los religiosos que pudieron aver a las manos de todas órdenes, quedando los demás escondidos y disfrazados de seglares. Y, aviendo muerto

luego el emperador que la levantó, dexando por heredero suyo al príncipe Fideyori su hijo, uno de los que le dexó por ayos y gobernadores hasta que él tuviesse edad para gobernar por sí llamado Daifusama le dio guerra por julio de 615 y se levantó con el Imperio. Y el Fideyori con algunos christianos principales que le ayudaron, en particular un capitán famoso llamado Acaxicomondono y dos hijos suyos, que el uno se llamava Naiqui, no parecieron vivos ni muertos después de la batalla. Y rezelándose el nuevo emperador tirano que quedaron vivos y que en algún tiempo podían brotar y darle a él o a su hijo, que es el emperador de agora, alguna pesadumbre, les hizo buscar. Y teniéndose rastro de que en el reyno de Firoxima se avían visto con un religioso de la Compañía llamado Antonio, prendieron al dicho religioso, y en Nangazaqui prendieron a dos pesquisidores que a esto baxaron de la Corte; al hermano Leonardo de la Compañía, que también se dixo avía visto y tenía noticia de los dichos escapados de la guerra.

Esto fue el año de 616 por setiembre, y como llegó a noticia del emperador y de los gobernadores del Imperio que se avían descubierto, buscando a Fideyori y a Axicomondono, y que les avían alvergado, sintiéronlo mucho y dieron una gran reprehensión al tono de Omura, a quien el año de 614 avían hecho superintendente de la expulsión y destierro de los religiosos. Escocido el dicho tono con esta reprehensión, dio en buscarlos, y prendió por abril o mayo del año de 1617 a dos, Juan Bautista Tavera, de la Compañía, y fray Pedro de la Concepción, francisco, y les martirizó luego. Tras ellos prendió y mató a otros dos, fray Alonso Navarrete, dominico, y fray Hernando de San Joseph, agustino.

Luego, el año siguiente de mil y seiscientos y diez y ocho hubo un gran pleyto entre Juan Feizo, christiano gran aficionado a la Compañía de Jesús, que acusó delante del emperador y sus gobernadores a Antonio Juan, gobernador que era de la ciudad de Nangazaqui, que no hazía bien su oficio. Y en este pleyto dizen que le ayudó la Compañía con favor y dinero, con intento de que quitasse el gobierno a Antonio Juan, aficionado a otros religiosos, y se le diessen a Juan Feiço su aficionado. Por apretar Feiço a Juan le dixo que dissimulava con los religiosos y que un hijo suyo clérigo y otros muchos religiosos se avían quedado

escondidos y andaban por la ciudad de Nangazaqui, y aun se avían hallado algunos, y su hijo en la guerra de Ozaca, y que Antonio Juan era su fator. Y averiguando ser assí, venció el pleyto Feiço, y, quitado Juan, le hizieron a él governador de Nangazaqui, uno de los que allí ay, y a él y a su compañero les mandaron que buscassen los religiosos que Feiço avía descubierto, para lo qual hizieron grandes diligencias, que prendieron a 13 de diziembre de 1618 a quatro, dos de la Compañía de Jesús (que aunque Feiço avía sido su amigo, hecho governador renegó y les dio el pago), los otros dos fueron dominicos.

Presos entonces estos quatro religiosos y muchos christianos sus fatores, se pregonó por mandado del emperador en Nangazaqui por enero del año 1619 que, pena de ser assado vivo, ningún morador de Japón fuesse osado a traer, recibir, favorecer o encubrir a religioso ni eclesiástico ninguno, y la misma pena se publicó contra los eclesiásticos que se hallasen, y se fue desde entonces prosiguiendo en prisiones de religiosos y clérigos y de sus fatores.

Todo lo dicho escribe el venerable mártir y padre fray Jacinto Orfanel en su *Historia eclesiástica*, c. 37, 38, 39, 46, 47 y 48; y en el c. 50 dize de mi llegada a Japón, que fue a fin de julio de 1619, de suerte que, si bien el año de 1622 mandó el emperador matar a 118 que començaron a prender desde el año 1617, como dicho es, y por vaziar las cárceles y librarse de la molestia de guardarles en ellas, y viendo que por este medio no sacavan d'ellos nada, en orden a que renegassen con tanta mortificación de larga y rigurosíssima prisión, concluyeron con ellos y les mataron. Pero la prisión de muchos d'ellos y la ley contra ellos y sus fatores y el enojo del emperador y sus ministros y el rigor de buscar religiosos y su furia fue, como dicho es, antes que yo llegasse a Japón.

Es verdad que martirizaron también el año de 622 al padre fray Luis Flores, religioso de mi orden, a quien por consejo mío unos christianos japones, siguiendo todos el Evangelio, pretendieron librar de cautiverio de poder de herejes olandeses que les avían cautivado viniendo disfrazados de seglar a Japón por no aver surtido efeto la libertad y averles cogido con el hurto en las manos. Y aviéndose descubierto después ser el dicho religioso, executó el emperador que se entregó d'él la ley

dicha, que al principio del año de 1619 avía mandado publicar, y assí le assaron al dicho padre y a los japoses que llevaron de Filipinas a Japón, conociendo ser religioso, y a los que por serlo le procuravan librar de olandeses para darle a la Christiandad necesitadíssima de Japón. Pero esto ¿qué pecado es? ¿Huvo alguna ley nueva, o es pecado procurar librar cautivos o pedir limosna para su rescate? Verdad es que se hallaron unos papeles escritos en cifra y letra disfraçada, y el uno en portugués, sin firma entera, en que se pedía la limosna dicha, y que los japoses, por codicia de quitar 1000 ducados a uno de los a quien se pedían, les prendieron, y han hecho grandes diligencias por saber si ellos tuvieron parte en la soltura pretendida, para con esta ocasión matarles y les quitar la hazienda, que es lo principal que d'ellos quieren, pero no sé que se aya podido averiguar cosa. Ellos padecen inocentemente; Dios les dará el premio, y a los jesuitas, que tantas cosas levantan para desacreditar y acreditarse, les perdone.

Yo salí de Xapón al fin del año 1622, y el año de 1624 por otubre me escribió de allá el padre fray Domingo Castellot como, aviendo desterrado de allí a los europeos, porque avían informado los olandeses al emperador que a su sombra se conservavan los religiosos en sus casas, y vestidos como ellos, y que no avía querido el emperador recibir la embaxada, que inconsideradamente le avía imbiado el governador de Manila por don Fernando de Ayala, don Antonio de Arceo, porque llevaron un clérigo capellán en el galeón en que fueron, y que, por entender que tenían más ánimo los que ivan con navío de Filipinas a Japón para llevar religiosos encubiertos que los portugueses de Macao, avía más rigor y registros más apretados con unos que con otros; y en esto, que sucedió en mi ausencia, tampoco hallo en mí culpa.

También me escribió el dicho padre fray Domingo como se avía descubierto y ido a la prisión de Japón dos religiosos de la Compañía de Jesús, el uno Ficiliano Gerónimo de Angelis, y no sé su motivo, y el otro, portugués, Miguel Caravallo, porque la Inquisición de la India le andava a los alcances porque avía descubierto el secreto del Santo Tribunal en cosa gravíssima, y ofreciose a un fuego por librarse de otro. Pero en la Compañía no ay cosa que se aya de tener por temeridad, imprudencia ni mal; hecha a todo, se ha de echar tierra, y en los demás

se han de procurar desenterrar máquinas e imaginaciones soñadas o forjadas maliciosamente para nuestro descrédito. Triste de fray Diego Collado si hubiera sido Miguel Cavallero o su compañero y cómplice el padre Viexa, que también se huyó de la India al Japón por lo mismo; Dios me tenga de su mano, que, dexado d'ella, peores cosas haré.

5. Lo quinto, dizen los de la Compañía que por su quēnta corre y a ellos pertenece la conversión del Japón y su manejo, y que ellos solos saben y han dado en el modo prudente y que se deve guardar para convertir los japones, y que los demás no son a propósito, que con sus priessas y zelo demasiado e imprudencia antes hazen daño y echan a perder lo que la Compañía edifica. A lo qual se responde que al Sumo Pontífice, que es pastor universal y cabeça de la Iglesia, y a los obispos que Su Santidad pusiere en su lugar en Japón pertenece y toca derechamente la conversión y gobierno espiritual de los japones y de su Christiandad, y a los demás eclesiásticos religiosos, en particular mendicantes, pertenece, por bula de Clemente VIII y de Paulo V, el predicar y ministrar los santos sacramentos como coadjutores de Su Santidad y de los obispos, sin tener un adarme más de autoridad los de la Compañía por los breves apostólicos que los de las demás religiones, como consta por la letra de los dichos breves.

Lo otro, de saber solos los de la Compañía, etc., es soberbia y arrogancia luciferina y que haze agravio a la sciencia, zelo santo, prudencia y antigüedad de esperiencia que se tiene en la Iglesia de las demás religiones en la materia desde antes que la Compañía fuesse en el mundo, y agora y siempre, y en Japón se echa de ver de lo dicho la falsedad con que la Compañía a solas se pretende usurpar la conversión y levantarse con la llave de ciencia y prudencia y zelo, ordenado en orden a atraer los japones a la fe, y la multitud de mártýres de las demás tan sabida convence esta soberbia.

6. Lo sexto, dizen, esforçando el dicho passado, que el obispo de Japón (que siempre hasta agora ha sido sacado de la Compañía de Jesús, y el que agora es no ha entrado en Japón en más de 12 años que ha que está consagrado y a la puerta allí en Macao, ciudad de China) les ha entregado la administración de la Christiandad de Japón y la conversión de

la gentilidad, y ellos lo tienen todo repartido en parroquias entre sus religiosos, y que, como párrochos corre por su cuenta, y que según el Concilio Tridentino y Decretos no podemos predicar ni ministrar sacramentos sin su licencia, y que ellos no quieren que los demás estemos de asiento en sus distritos ni darnos licencia para que acudamos de propósito a ayudar a aquella Christiandad.

Y aun no ha faltado entre ellos quien diga que no solo no quiere, sino que ni puede dar la tal licencia en su parroquia ni dexar fundar las cofradías de otras religiones, porque Clemente VIII mandó fuesse con licencia de los ordinarios, y essa no tenemos, y con esta traça les parece han triunfado de los demás, y notan de descomulgados y quebrantadores de los preceptos eclesiásticos a los que no hazemos caso d'ella, que, si bien es verdad que la magnifican, pero, preguntando a los superiores de la Compañía de Japón si se hizo la dicha división entre los suyos, cuándo y cómo y qué si es, nos lo notifiquen jurídicamente para que sepamos lo que podemos hazer y nos digan si el obispo contradize a nuestra predicación y administración de sacramentos por avernoso dado Su Santidad su beneplácito por escrito desde Macao quando allí llegó, que es la obediencia que se le deve, y con lo que según el breve del Papa Clemente VIII podemos predicar y ministrar sacramentos, nunca nos han querido responder claro ni nos han notificado cosa alguna jurídicamente, aprovechándose todos ellos de la traça dicha para escandalizar y ponernos miedo a nosotros y a los christianos para que nosotros nos cansemos de estar en Japón con estas molestias y dexemos a la Compañía sola, o los christianos no nos reciban, y assí nos veamos obligados a salirnos. Esta es de las principales traças de la Compañía, y fue uno de los argumentos que me hizieron en Roma, al qual respondí quatro cosas.

La primera, que la necesidad espiritual de los japoses era estrema y, assí, que ellos tenían derecho divino para que los acudiésemos y nosotros también de acudirles, sin obligar ley positiva en contrario, aun quando la huviera.

La segunda, que nosotros teníamos beneplácito del obispo de Japón, que, como dicho es, nos la embió desde Macán sin avernoso embiado retratación d'él, y esto solo pide el breve de Clemente VIII y Paulo V.

La tercera, que nosotros teníamos breves de los Sumos Pontífices, quales mostré originales en la Congregación de Fide Propaganda, y no están revocados, por los quales podemos predicar, baptizar y dar todos los santos sacramentos, aun donde ay obispos sin su licencia entre infieles y nuevamente convertidos.

La quarta, respondí que no avía la tal división de parroquias efectiva con voluntad del obispo, y no pudieron los de la Compañía provar nada en contrario, ni lo ay, solo que, quando el obispo de su religión les avría pedido le ayudassen, y que esso también nos lo avía pedido a nosotros, y que los breves del Papa nos lo piden y encargan. Y a lo de las cofradías, traxe y mostré declaración del mismo Pontífice que dio aquel breve, en que dize que no se entienda de la Cofradía del Rosario, etc.

¿Y fuera bueno que con la traça dicha, y contra la intención del legislador y piedad y benignidad apostólica, quedaran derogados todos los breves apostólicos no derogados por el Concilio Tridentino, o concedidos después acá en favor de los ministros entre infieles, y por premio de sus trabajos y medio para que puedan tener mano para traer a la fe a los infieles y conservar en ella y en la devoción a los nuevamente convertidos, y excluidos todos los eclesiásticos de donde la Compañía pusiese una vez el pie y tuviese obispo sacado de su religión? ¡Valiente por cierto y poderossísima traça fuera esta de la Compañía si salieran con ella, y no avían menester otra!

7. Lo séptimo, dizen que Clemente VIII y Paulo V de ligero revocaron el breve de Gregorio XIII a petición de algunos religiosos de las órdenes de Filipinas, y quando les dizen que fue pleyto vencido en juyzio contradictorio que siguieron aquí en la Corte y en la romana primero fray Francisco de Montilla, custodio de la provincia de San Gregorio de San Francisco de Filipinas y Japón, y luego fray Juan Pobre, y que de los papeles que presentaron ay traslados, y sus originales están en los archivos de Su Magestad y Santidad, y que la dicha revocación fue a petición e instancia de la Magestad Católica de Felipe III, como se contiene en los dichos breves, dizen y dixeron por escrito el año de 1624 a 22 de março en la Congregación de la Fide Propaganda que el rey de España se concertó con algunos religiosos de otras órdenes

de Filipinas, que a título de predicar la fe y hazer christianos le gran-geassen los japones y les obligassen a hazerse de la fación de España, y finalmente diessen traça como el rey de España lo fuesse de Japón, y que por esso anduvo tan solícito el rey de España para alcançar la revocación del dicho breve con Clemente VIII y para quitar la revocación de ir por la India de Paulo V, y que, llegando este concierto a noticia de los hereges olandeses, le descubrieron al emperador de Japón, y que por esso levantó la persecución, y assí quanto conviene que no passen a Japón religiosos de otras órdenes, en particular por Filipinas, sino que buelva a su ser el breve de Gregorio XIII que le perdió por traça y engaño solícito del rey de España.

Esto, Señor, dizen en Roma contra su santo padre, que Dios tenga en su gloria, y con tanta falsedad no avrá hombre de mediano juicio, y como estadistas políticos en los papeles que aquí han presentado contra las religiones, y en particular contra mí, a Vuessa Magestad hablan mal del Papa, y en un papel dizen que yo he pedido en Roma varias cosas en daño de la Iglesia de Japón y contra el servicio de Vuessa Magestad y contra el orden del Consejo Real de Indias, y que estoy aquí esperando los despachos que allá pedí, y que se me manden exhibir, que vistos podrá ser tengan remedio conveniente, y si los llevo sin registrar y corregir, podrá ser que lleve cosas en daño de lo espiritual y temporal de la Iglesia y reynos de Japón, subordinando en esto el gobierno espiritual del Sumo Pontífice a Vuessa Magestad, y sugetándole a sus censuras, registro y enmienda de su Consejo, y procurando meter cisma y competencia de jurisdicción entre Vuessa Magestad y Su Santidad, y dudando de la silla apostólica que arrojada y secretamente puede averme dado, o embiádome despachos contra el bien de la Iglesia y Christiandad del Japón y del servicio de Vuessa Magestad, language semiluterano, y por lo menos de poco respeto a Su Santidad, y juntando lo que aquí y en Roma dizen, parece estadista temporal político de quien habla, como le parece que le está bien a su razón de estado.

La respuesta a la primera parte d'este dicho sexto consta de lo dicho arriba de la persecución y de sus causas, y el efecto dize que no es contra castellanos solos que ayan passado por Filipinas, pues a todos persiguen y matan, y al padre Francisco Pacheco de la Compañía asa-

ron vivo y a otros muchos lo han hecho, aunque sean portugueses o japones, sin atender a nación o religión, como sean de la ley de Christo y sus ministros, y la verdad de lo que los hereges han fundado en Japón, y lo que para ello han dicho, en particular un inglés, Guillermo Adán, arriba se dixo; mas como la Compañía lo pinta y ha sembrado es quimera.

A la segunda parte que aquí se dixo contra mí y contra Su Santidad, ya respondí quando Vuessa Magestad en su Real Consejo de Indias me mandó dar traslado que Su Santidad me mandó venir de su Corte a la de Vuessa Magestad a proponer en ella lo que en la romana avía propuesto, para que, visto y examinado por Vuessa Magestad y sus ministros, su conveniencia lo represente, y pida a Su Santidad que, pudiendo por sí hazer, no quiere por que no se yerre, y más en cosas tan graves, sino que Vuessa Magestad en sus consejos lo examine todo y oyga las partes como lo ha hecho estos cinco años, y últimamente proponga a Su Santidad y le pida lo que más pareciere convenir que Su Santidad haga para la gloria de Dios y paz de aquellos reynos en lo temporal y espiritual.

8. Lo octavo, dizen que los demás tienen harto que hazer en Filipinas, y passan allá a costa de Vuessa Magestad, y assí que no tienen que passar al Japón, sino quedarse en Filipinas, pues para allí les haze Vuessa Magestad el gasto del passarles a su costa. Y no reparan en que Vuessa Magestad, como tan católico, piadoso y magnífico rey, se ha explicado que es su voluntad que vayan de las Filipinas al Japón de los religiosos que hasta allí han passado a su real costa, dexando suficientemente proveídas de ministros de la fe a las Filipinas.

Tampoco reparan los que esto dizen en lo que por la Compañía passa, no midiendo las cosas por las reglas de la caridad, pues de los jesuitas que van a la India Oriental a costa de Vuessa Magestad y a título de la India embían ellos a Japón los que les parece, y no solo portugueses, sino estrangeros, franceses, italianos e ingleses, y reparan en que las demás religiones embían desde Manila, y bien se vee que no es buena regla no querer para sí lo que para los demás.

9. Pero lo que más espanta de la osadía de la Compañía y de sus traças para defenderse y ofender a otros es que, sabiendo que yo procurava por parte de las religiones que se tomassen en Japón para la extensión y conservación de la fe los medios necesarios y convenientes que se tomaron en la primitiva Iglesia, y que trahía y avía presentado papeles aquí y en Roma, assí de christianos como de religiosos, en que se dezía lo que allá passava, y en particular una carta y relación del santo mártir fray Luis Sotelo, de la orden de San Francisco, para Su Santidad, para desacreditar mi processo y todos los dichos papeles, y en particular el del santo mártir dicho y de otros que lo son ya también, imprimió la Compañía en Sevilla el año de 628 un largo discurso de 8 o 9 pliegos en nombre del doctor don Juan Cevicos, assistiendo y solicitando la impresión el padre prepósito de la casa professa y el padre Christóval de Narváez, adulterando en la imprenta cierto discurso que el dicho dotor dize avía hecho, dificultando de aquella carta ser del mártir y prohijándole al mismo dotor otro pliego de papel que testificava el padre Antonio Colaço, procurador en esta corte de la Compañía por los reynos de Portugal, ser copia de una testificación jurada de 12 religiosos de la Compañía de Japón en que se contenía lo contrario de lo que la relación del santo mártir dicho, y los demás papeles dizen e yo he propuesto: este apéndice o cortapisa le prohijaron con un preámbulo en que dezía el dicho dotor que todo lo en ella contenido era verdad, y que assí lo avía querido imprimir aprobándolo por tal, como cosa que él sabía, y que conducía para prueba de lo que dezía en su memorial, y que él conocía a los más de los padres de la Compañía allí firmados, y sabía que todo el contenido en aquel apéndice era verdad y digno de crédito. Y aviendo llegado a manos del dicho dotor Juan Cevicos assí el dicho memorial adulterado como el apéndice que le prohijaron contra su voluntad y contra la verdad de lo que él sabía, y dio su relación jurada en México en 10 de octubre del año de 628 y la firmó de su nombre delante de escrivano, y yo la tengo auténtica y la he embiado a Roma, en que dize que todo fue mentira y embeleco de la Compañía, y que no sabe nada de lo que el dicho apéndice dize, antes sabe algunas cosas en contra d'él, y no conoce a ninguno de los padres en él firmados, y no solo el apéndice no es suyo, sino que el memorial está

en muchas partes adulterado para que se vea cómo y con qué medios y cuán verdaderos christianos y religiosos se defienden los de la Compañía de Jesús, y quieren oponerse a la verdad y justicia y al remedio de las cosas gravísimas que le piden en Japón y demás reynos de infieles, y a los medios que se guardaron en la primitiva Iglesia y queremos se executen en Japón para bien de aquella perseguida Christiandad y de adonde se huviere de plantar la fe.

10. En orden también a oponerse a los medios que nosotros proponemos para la Christiandad del Japón, por quanto son parte contra lo que la Compañía haze, y parte porque juzgan que no les están bien para su razón de estado, dizen cosas admirables y varias.

Uno de los medios que proponemos, y se ha consultado a Vuessa Magestad por tres juntas para que le proponga a Su Santidad, es que se críen quatro obispos en Japón, y entre ellos un arçobispo metropolitano, de cada una de las quatro religiones que allá están, y que estos no sean como don Diego Valente, de quien arriba se hizo mención, sino que passen y assistan en el Japón para ordenar naturales idóneos, enseñar a sus ovejas con palabras y obras y dar el santo sacramento de la confirmación, tan necesario para confessar la fe en la persecución.

Y como la Compañía de Jesús tiene tan publicado que de solos los suyos ay capaces para obispos en conversiones nuevas, y juntamente pierden por este medio el gobernar su provincial siempre todo el Japón por el breve que tienen, que en sede vacante o ausencia del obispo, que procuran ellos sea siempre, sea Vicario General y gobernador del obispado de Japón el provincial de la Compañía de Jesús de aquella provincia, procuran deshazer este medio diziendo que un obispo basta por agora, y que tanto prelados y juezes más serán de daño que de provecho, para mayores desórdenes entre las religiones.

En lo qual bien se echa de ver cuán poco miran al fin de la caridad y del oficio de los obispos y a la necesidad extrema de aquel reyno adonde deve de aver más de 20 años que nadie recibe la confirmación ni se ordena por falta de obispo, y cómo condenan el modo de gobierno de la Iglesia, que siempre iva criando muchos obispados y obispos en ellos como iva creciendo la Christiandad, sin que tantos juezes cada

uno de su jurisdicción fuessen de daño, sino de mucho provecho, y bien se vee que un obispo, aun quando assistiera, no era bastante para un millón de japones baptizados repartidos en 66 provincias y cerca de 400 leguas de tierra.

Otro medio de los que proponemos, y está también consultado a Vuesa Magestad, es que no solo los obispos, sino los ministros sean pobres y prediquen con palabras y obras a Christo pobre y crucificado, y por ningún título sean tratantes ni usen mercancías. Y como en esto se han dado por entendidos los jesuitas y se ha dicho de camino el daño que por sus mercancías, codicias y profanidad ha venido a la Christiandad del Japón, han dicho para su defensa diversas cosas según las ocasiones. Primero negaron ser mercaderes, y como no pudiesen proseguir en negarlo del todo por ser tan público y dezirlo assí todas las cartas y relaciones que presenté en Roma y aquí, dixeron lo segundo que la mercancía que hazían era llevar empleados no sé cuántos mil ducados que la Magestad católica y Su Santidad les davan para su sustento y del culto divino en Japón, y que, llevado en dinero de España allá, se perdía en el trueque. Y convenciéndoles en dos cosas: lo uno, que la plata de España vale lo mismo en Japón por el peso y quilates; y lo otro, que más de 1.000 ducados que llevavan de empleo cada año no se los dava Vuessa Magestad y Su Santidad. Dixeron, viéndose atajados, que tenían breve de Gregorio XIII para ser mercaderes, y pidiéndoles en Roma el breve y apretándoles que lo mostrassen y no pudiendo, por no tenerle, dixeron que ellos no podían conservar los colegios, seminarios y residencias ni perseverar en Japón sin la mercancía, porque no tenían otro camino para sustentarse, y que por el bien de aquella Iglesia y Christiandad, que era tan divino, y por no dexarla, era necessario conservar el trato, y edificándose tanto los japones con la usualdad y pobreza de los demás, ayudándoles con limosnas para su sustento. Hasta en esto pone mácula la Compañía, interpretando que dirán los japones que por matar la hambre passamos de España a Japón, cosa tan contra la verdad y experiencia; y quando algún gentil tuviera por necesidad ser nosotros pobres, con Christo pobre, essa es la sabiduría de Dios.

11. Otro de los medios que proponemos, atendiendo a la libertad christiana de las conversiones nuevas, y en Japón en particular al ri-

gor de la persecución presente, es que sin división de parroquias ni limitación alguna de estar estos o aquellos aquí o en otra parte, sino que todos tengan libertad espiritual de estar y acudir cada uno cómo y adónde pudiere, según la necesidad de los japoneses y lugar que diere la persecución, que bástale al día su malicia, se acuda como se pudiere. Y para entablar este medio necesario en Japón, por lo menos mientras no tuviere iglesias y paz, presentamos aquí a Vuesa Magestad un memorial con doze razones, y en Roma presenté yo las mismas, porque, aunque el dividir el Japón en partes entre las religiones, quedando los puertos de mar comunes por la entrada, no nos estava mal a nosotros, pero éstale a la Christiandad, y assí por el bien común cedemos a la propia utilidad.

Pero para los de la Compañía de Jesús no ay fuerça de razón que tenga; como la del interés de estar solos y sin testigos les tiene tan obstinados, si no huviera persecución, viniéramos las religiones en estar los demás entreverados en unas mismas partes como estamos en España, Italia y Francia, etc. y que la Compañía hiziera pegujal y rancho aparte, ya que no quiere comer amigablemente ni hazer compañía con nosotros. Pero en tiempo de persecución tiene los inconvenientes que en el memorial dicho se representan, y assí qualquiera división, si se haze, será contra nuestro dictamen, y los daños, si se siguieren d'ella, no correrán de nuestra cuenta.

12. Otro medio o remedio que pedimos es que, pues Su Santidad nos ha dado breves y licencia para passar a Japón y a los demás reynos circunvezinos de infieles y nos ha juzgado a los demás también por suficientes para la predicación y administración de los sacramentos y para fundar y conservar las cofradías, cuya fundación y manutención nos pertenece a las religiones respective, y d'estos breves apostólicos tenemos ya possessión tan luzida con tantos mártires religiosos y japoneses, hijos y hermanos suyos en el martirio, y pues el provecho que se haze se vee tan a los ojos como la extrema necesidad de aquellos reynos, mande Su Santidad con graves censuras y penas que de ninguna manera, directa ni indirectamente por ningún título, nadie por ningún modo ni aun de comunidad estorve entrada de otro, estada, administración de sacramentos, predicación o fundación de cofradía ni

su conservación, etc., ni traten con desprecio a los demás, con que se les dessaficionan, etc.

A lo qual dizen varias cosas los de la Compañía. Lo primero, quando pueden, niegan el causar la Compañía escándalo en Japón en esta parte ni poner estorvo alguno a los demás en cosa de lo dicho, antes dizen son ellos los horadores, y quando se les convence con la publicidad de lo contrario, cartas y relaciones de todos los de allá, si no las pueden negar dizen que ellos no hazen contradición por hazerla, sino que, como párrochos y personas por cuya cuenta corre aquella conversión, usan de su derecho, y defienden el que tiene la Compañía de Jesús a cultivar aquella Christiandad. Y si los demás sin poder se quieren meter en la mies agena, se echen a sí mismos la culpa, y que por su cuenta corre el escándalo; y si la Compañía puede acudir suficientemente a todo Japón, y acude de hecho o no, no se metan los demás en esso; y que si los japoses se mueren algunos sin sacramentos, aun acudiendo todos, y la necesidad es extrema, por ser mucha la labor y pocos los obreros, y que, quedando sola la Compañía serán menos y la falta mayor, y la necesidad crecerá, que no les dé cuydado a los demás, que la Compañía tiene superiores de ciencia y conciencia, etc. Dichos, según las verdades arriba referidas, que, aunque pronunciados y firmados por jesuitas, no parecen de christianos piadosos.

Y aun hasta otro medio que proponemos, en que parece cede a su derecho la Corona de Castilla, y es que no aya limitación de nación o camino, sino que entren en Japón, China y demás reynos de infieles circunvezinos todos, portugueses y castellanos, y por la vía que pudieren, por la India o Filipinas, se opone la Compañía, y pone en ello notable esfuerço, procurando que la restrición que quitó la Santidad de Paulo V a instancia de su padre de Vuessa Magestad el rey nuestro señor, que sea en gloria, de ir por sola la India Oriental, se buelva a poner, pareciéndoles que tienen tan de su mano la India que estará en ella el no dexar passar por allí a nadie de otra religión, que es lo último a que ellos tiran.

Y cierto, Señor, que no tiene la Corona de Portugal más derecho a reynos no conquistados que el que la Santidad de Alexandro VI dio al

señor rey Don Juan, que entonces era de Portugal, y la de Castilla el que el mismo también la dio en tiempo del señor emperador en orden a la conquista espiritual, y según la partición que entonces, que fue el año de 1524, se hizo del mundo, señalando el meridiano de la demarcación desde la isla más occidental de Cabo Verde, o San Antón, por meter al Brasil en la Corona de Portugal, viene a caer el Japón por más de 30 grados dentro de los 180 que le tocan del mundo a la Corona de Castilla.

De todo lo qual hago demostración en este memorial, y assí nosotros, si tuviéramos espíritus de jesuitas, avíamos de procurar que no fuesen portugueses a Japón y China, hasta Malaca inclusive, que cae en la Corona de Castilla, y que no fuera nadie por Portugal, sino por las Indias Occidentales y Filipinas. Pero hágase la obra de Dios y óbrese el milagro, que solo por virtud de Dios se puede hazer, sea el que fuere quien le haze, que en orden al gobierno y despacho para allá y nombramiento de obispos, etc., Vuessa Magestad mirará por quál de sus Consejos se ha de hazer de aquí adelante.

Y es lo bueno que, quando los mismos jesuitas no tienen comodidad de passar por la India y Macao a Japón, se van de allí a Filipinas a buscarla y entran por allí al Japón, como hizieron los padres Martín Xiquimi por la Nueva Segovia el año de 1620, y el padre Acosta el año de 1621 en compañía de dos religiosos nuestros desde la misma provincia, y el padre Caravallo, y no sé si otro o otros, por Manila el mismo año o el siguiente estando yo en Japón. Y los demás les ayudan para esto, y no quieren que los demás entremos por Filipinas, de suerte que la regla natural y primer principio, lo que no quieres para ti no lo quieras para otro, no habla con la Compañía, ni tiene inconveniente en los suyos lo que en los demás aclaman por total destruyción. Ellos han de entrar por doquiera, y los demás no quieren que entren por ninguna parte, porque, si se les cerrasse la puerta de Filipinas, lo que es por la India bien seguro tienen los jesuitas su partido de no dexar passar por allí a nadie por lo dicho. Cierta que parece que no les falta sino dezir de sí lo que el fariseo: *Non sumus sicut caeteri homines*.

13. Últimamente dicen que a los que dan cuenta a tribunales superiores, aunque sea a la silla apostólica, o nos oponemos a su doctrina o modo de proceder, aunque sea agraviados por modo de defensa con la licencia natural, o, necessitados de la obligación de nuestras conciencias como católicos por defensa del bien común, no se nos deve oír ni menos dar crédito, como a émulos y apasionados contra la Compañía, que en esto mostramos nuestro ánimo contra ella. Y a este título pretenden que los de la orden de Santo Domingo en particular, como enemigos suyos y opuestos, no han de ser admitidos por delatores, censores, calificadores, y menos juezes de las causas, vida o doctrina de los de la Compañía.

Y de mí en particular han dicho que tuve grandes encuentros en Japón con los provinciales de la Compañía, provisosores y vicarios generales del obispado, a quien por breve apostólico están sugetos los religiosos en quanto a la administración de sacramentos y predicación, y que les escriví cartas pesadas y descompuestas levantándoles cosas graves que no hazían. Y que otrosí soy tan atrevido y temerario que me usurpé en Japón la autoridad apostólica para hazer la información plenaria de unos mártires, y en el modo de la execución d'ella me huve contra derecho, caridad y justicia con el ordinario y con los testigos que para la dicha información llamé, y assí que como a sedicioso, testimoniero, inobediente y injusto, cruel, temerario, escandaloso, y que si trato los negocios del Japón y buelvo allá lo acabaré de echar a perder todo, assí temporal como espiritual, como he començado, no solo no se me dé crédito, sino se me ponga perpetuo silencio y no me dexé Vuessa Magestad bolver a Filipinas. Y si buelvo, dé Vuessa Magestad orden apretadíssima a su governador de allí que no me dexé passar a Japón, porque no conviene que ni yo ni otros religiosos que ayudan a cosas semejantes estén en Japón, pues, como se ha visto por experiencia, de su entrada se han seguido tantos daños y alborotos.

La conclusión y paradoxo de todos sus intentos es, Señor, esta de quedarse solos, y la infieren en este dicho de tres premisas. La primera es general de émulos apasionados de la Compañía; a esto, Señor, no sé por qué ayamos de dexar de ser oídos y examinado lo que dezimos por juezes dessapasionados, en particular por el supremo juez,

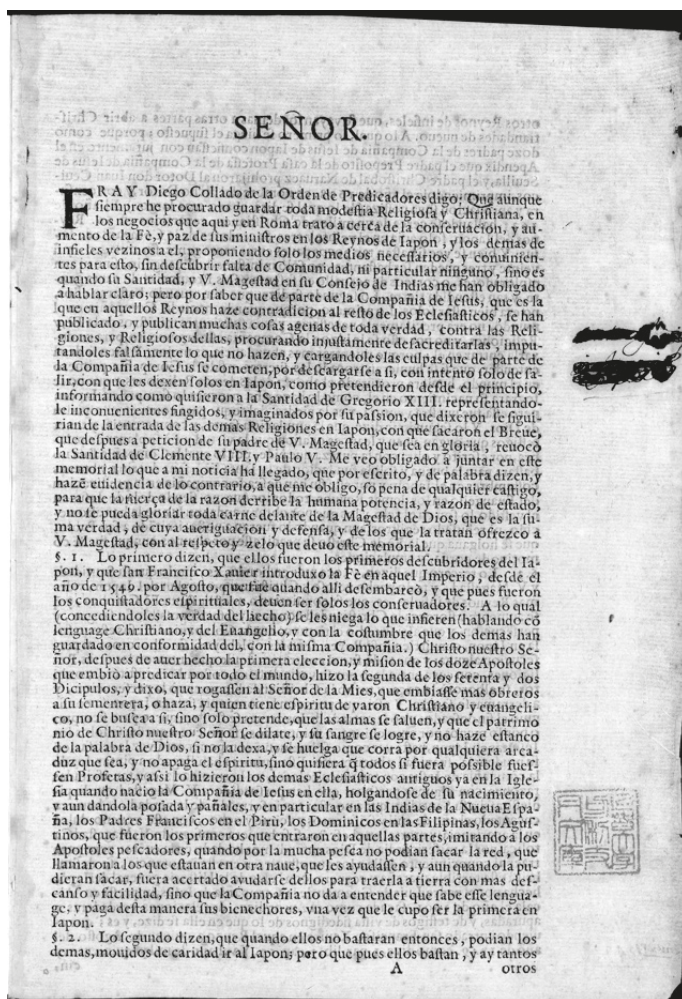
que es el Papa, que, precediendo la pasión que puede aver (y luego conocerá Su Santidad si la huviere), dará a la verdad su asiento y pondrá remedio en las cosas que le pidieren, que aun a los hereges se les da salvoconduto y licencia para que propongan sus cosas en los concilios, para confundirles más y procurarles sacar de sus errores. Y no parece razón que una religión tan grave, santa, antigua y que tanto professa letras desde su principio, ni ninguno de sus profesores por serlo y tener de instituto el usar d'ellas, oponiéndose a malas doctrinas y costumbres, aya de estar *ex opere operato* muda y con entredicho perpetuo y privación eterna de ladrar, que es su oficio. Con solo que le quitassen a Santo Tomás de Aquino dixo el atrevido Lutero que destruiría la Iglesia, y quieren que no solo este insigne hijo, sino todos sus hermanos inmediatamente esté excluyda de abrir la boca en siendo cosa (sin reparar en lo que es) como sea tocante a la Compañía; no era mala evasión para los hereges si se introduxera el dezir Helvidio, v.g., de San Ilefonso, que era su émulo, y Pelagio de San Agustín, que le quería mal, como si no huviera contradezir y aborrecer en el malo la malicia, amando y deseando sumo bien al sugeto.

Esto es quanto a las generales; pero, baxando a la segunda premissa, que me toca a mí en particular y a otros religiosos de consideración, dize me ayudé contra la Compañía en Japón. Es el caso, Señor, que, siendo yo ministro del Santo Evangelio en Japón y prelado superior de los religiosos de mi orden en aquel reyno, parte del tiempo que en él estuve, y constándome lo arriba dicho, en particular en el dicho 6 de la contradición que la Compañía nos haze a los demás, escriví, y escrivieron otros, algunas cartas a religiosos particulares de la Compañía y a sus superiores procurando el remedio de tantos daños y escándalos en Christianidad nueva. Y como en Japón no pudimos alcançar nada de la Compañía, acudimos a la fuente, que es la silla apostólica, y a Vuessa Magestad, que entre los príncipes christianos es la columna más firme de la fe católica, defensor suyo y de las religiones. Y es cosa maravillosa que, no aviendo yo dicho cosa aquí ni en Roma, desde que trato los negocios del Japón 6 años ha, que no aya provado con papeles, cartas, relaciones y testimonios originales, no solo de religiosos de las órdenes y christianos japones, que muchos d'ellos son ya mártires y

escribieron parte de lo dicho desde las cárceles, sino con cartas de los mismos jesuitas de Japón, reconocidas y aprobadas por originales todas quantas hemos entrado gobernando por el axioma general de «hablen cartas y callen barbas», en todo este tiempo no ayan salido a luz aquellas mis cartas tan pesadas y descompuestas, y en que levantava a los de la Compañía de Japón cosas graves que no hazían, y más diziendo que tienen aquí las dichas cartas. ¿Para cuándo las guardan, pues con solas ellas quedara yo concluido?

La tercera premisa, de la usurpación y mala execución de la autoridad apostólica, digo, Señor, que Su Santidad me mandó con graves censuras, dándome para ello la autoridad que siempre para esto se da, que hiziesse la información plenaria de los 26 mártires crucificados en Japón el año de 1597, pero con aviso de que se escusasse lo possible el dar parte a la Compañía respeto de la pasión que algunos jesuitas tuvieron contra los más de los dichos mártires, diziendo que avían muerto descomulgados y no avían sido mártires, y por esso no se cometió el hazer la dicha información al ordinario, que es el provincial de la Compañía. Yo hize la dicha información y la traxe cerrada a Roma el año de 625, y en virtud d'ella les declaró la silla apostólica por mártires, y están canonizados sin aver hallado Su Santidad falta ninguna en ella ni culpa contra mí en el modo de hazerla y executar sus letras apostólicas.

De donde se colige quán verdaderas sean todas tres premisas y la fuerza que tendrán para inferir la conclusión que la Compañía pretende. Assentando también los de la Compañía en lo arriba destruido, de que los demás hemos sido causa de la persecución del Japón y de que no se reciban las embaxadas y que aun en el trato y comercio de Filipinas, Macao y la India con Japón no sea tan libre y corriente, engrandecen mucho el daño que d'esto viene a las Filipinas y a la India Oriental y el peligro en que los estados de Vuessa Magestad en las dichas partes corren de perderse, y por lo menos la gran dificultad de conservarse con esto. De donde vienen a inferir que, para que Vuessa Magestad se conserve rey y señor de Filipinas y de la navegación de la India Oriental, es necessario que ellos estén solos en Japón.



Comienzo del memorial. Fuente: Laures Kirishitan Bunko Database: <https://digital-archives.sophia.ac.jp/laures-kirishitan-bunko/>.

A esto se responde de dos maneras. La primera, si concedemos que es necesario el trato y comercio de Filipinas y India Oriental y Macao con Japón, y lo demás que dizen para que Vuessa Magestad se conserve señor de la India y Filipinas, inferimos nosotros que, pues según lo arriba dicho los de la Compania han sido la casi total causa de la persecución

de Japón y su mayor rigor, de donde se originó el enojo del emperador contra los ministros de la fe y eclesiásticos, y nació también en parte del no recibir la embajada por saber que los embajadores llevan consigo clérigo, capellán y confessor suyo, y el rigor de los registros de los navíos que van de Filipinas y partes orientales a Japón para que no pasen religiosos a ellos, y todos los demás rigores acerca del destierro de europeos de Japón, para que no se escondan los religiosos en sus casas y hábitos, y no querer que vengan navíos de japones christianos a Filipinas para que no lleven religiosos, con todo lo qual se estrechará algo el comercio, devía mandar Su Santidad, y pedirlo assí Vuessa Magestad, que los de la Compañía no quedassen en Japón, o para siempre, o por lo menos hasta que huviesse paz y la Christiandad estuviesse tan crecida y assentada con la dotrina y modo de proceder de los demás que no se turbasse con el de la Compañía, si aun entonces no fuesse possible el obligarla a seguir el religioso y apostólico.

Lo segundo, se dize que, si Vuessa Magestad abriessse el trato de los portugueses de Macao con Filipinas, sería de mucho provecho para Vuessa Magestad, porque de el anclage de los navíos y derechos de las aduanas avría para ayuda al gasto que Vuessa Magestad tiene en aquellas islas, y del comercio de los vassallos de Vuessa Magestad con Japón los japones solos se llevan el provecho. Para Filipinas también no estava esto mal, porque el yerro, pólvora y alguna harina y vizcocho de regalo que viene de Japón a Filipinas viniera de Macao a los de Manila, y la India les estava mejor porque el trato con los de Filipinas es más breve y aun de mayor ganancia y sin las estorsiones que los japones les hazen, como se ha visto en algunos navíos que han ydo de Macao y de las Indias a Filipinas a su riesgo, fuera de que, aviendo trato abierto entre Macao y la India en Filipinas, las ganancias y dinero todo se quedara entre los vassallos de Vuessa Magestad, y de camino con esta comunicación le iría quitando la inquina que los portugueses tienen en aquellas partes contra castellanos, que parece no se acaban de persuadir que son ya vassallos de un rey debaxo de una Corona, que es la de Vuessa Magestad, que Dios prospere.

De suerte, Señor, que está tan lejos de ser necessario el trato con Japón para la conservación de los estados de Vuessa Magestad en aque-

llas partes, que antes importara a Vuessa Magestad y a sus vassallos que no le huviera, y si se cerrara la puerta al dicho trato, se tiene por cierto que solo esto bastara para que el rey de Japón cessara en la persecución, porque Japón es el que tiene necessidad del comercio con Filipinas y Macao, y si le faltasse, avía de rogar con la paz los braços cruzados, por solo que se bolviesse a abrir, que fuera gran bien para aquella Chritiandad. Y assí lo propusieron a Vuessa Magestad los religiosos de Santo Domingo y San Francisco de Japón el año de 1622; solo a la Compañía le está mal este arbitrio, porque primero que llegaran a entablar en las Filipinas el trato que traían de la India y Macao les costara mucho tiempo, y en este intervalo fuera no poca su pérdida, y quiçás no pudieran assentarle tan a su gusto por no tener tanto poder en Filipinas y ser necessario el aver de tener allí más registros en los demás eclesiásticos, que les avía de ser no poco estorvo para sus traças y ganancias y para la libertad de su mercancia, y assí harán a esto gran resistencia.

Este memorial se presentó a Su Magestad el año 1631, y se remitió a la junta del Presidente de Castilla y presidentes de Portugal e Indias y otros consejeros de aquellos dos Consejos, la qual se tuvo a 17 de diciembre del dicho año, y en virtud de lo que por ella se consultó a Su Magestad pidió a Su Santidad el breve que concedió a 22 de febrero del año 1633. ♪ ♪ ♪

♪ ♪ ♪ Este trabajo ha sido realizado con la ayuda de un proyecto de investigación concedido por la *Japan Society for the Promotion of Science* (Kakenhi Project 18K12215).

REFERENCIAS CITADAS

BOXER, Charles R. (1951), *The Christian Century in Japan, 1549–1650*, Berkeley–Los Angeles, University of California Press.

CABEZAS, Antonio (1995), *El siglo ibérico del Japón: la presencia hispano-portuguesa en Japón (1543–1643)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

CID LUCAS, Fernando (2011), «Pedro de Baeza y Diego Collado: trayectorias y logros de dos extremeños en el país del sol naciente», *Japón y la Península Ibérica*, Gijón, Satori, pp. 93–108.

COLLADO, Diego (1631), *Ars grammaticae Japonicae linguae*, Roma, Sacra Congregatio de Propaganda Fide.

COLLADO, Diego (1632), *Dictionarium siue thesaurus linguae Japonicae compendium*, Roma, Sacra Congregatio de Propaganda Fide.

COLLADO, Diego (1632), *Niffon no cotobani yo confesion. Modus confitendi et examinandi*, Roma, Sacra Congregatio de Propaganda Fide.

DELGADO GARCÍA, José (1988), «“El Salmantino” Fr. Diego Collado O.P. (1587–1641)», *Ciencia Tomista* 115, pp. 233–285.

HAMAMATSU, Noriko (2009), «La obra lingüística de Fray Diego Collado: Legado de su labor misionera en Japón», *¿Qué es Japón? Introducción a la cultura japonesa*, Cáceres, Universidad de Extremadura, pp. 93–108.

JIMÉNEZ PABLO, Esther (2016), «El papel de Diego Collado al servicio de Propaganda Fide en las Indias Orientales», *Librosdelacorte.es* 8, pp. 153–163.

ORFANELL, Jacinto y Diego COLLADO (1633), *Historia eclesiastica de los sucessos de la Christiandad de Japón, desde el año 1602, que entro en el la Orden de Predicadores, hasta el de 1620*, Madrid, Viuda de Alonso Martín.

TRONU, Carla (2012), «Los primeros materiales para el estudio del japonés realizados por un español: Diego Collado OP y la misión japonesa en el s. XVII», *Séptimo centenario de los estudios orientales en Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 755–762.

TRONU, Carla (2015), «The Rivalry between the Society of Jesus and the Mendicant Orders in Early Modern Nagasaki», *Agora: Journal of International Center for Regional Studies* 12, pp. 25–39.